

General Roca, 24 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 123 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0206/IUPA/2023 caratulado "Máquina de Escribir Braille", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 60/2023, tendiente a la adquisición de una (1) máquina de escribir Braille para la Institución.

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA fundamenta la solicitud de la adquisición de la máquina de escribir Braille marca Perkins clásica (fs. 01/02), a fin de ser utilizada en el Departamento de Música para la transcripción de partituras a braille, en conjunto con el equipo de Accesibilidad.

Que asimismo la Prosecretaria informa que para la compra solicitada se utilizará el dinero proveniente de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 03/05).

Que a fs. 02 y 11/12 se agrega presupuesto de la firma comercial Scolari Alejandra Laura, CUIT N.º 27-27778191-9, y las constancias de inscripción en Afip y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 07/09 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 82/2023 de la Prosecretaría de Extensión.

Que a fs. 10 se adjunta cotización de la moneda dólar en el Banco Nación Argentina.

Que a fs.14/16 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 17/23 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 60/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a dos (2) firmas comerciales.

Que a fs. 24/26 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Scolari Alejandra Laura, CUIT N.º 27-27778191-9, y las constancias de inscripción en Afip y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 27 se adjunta cotización de la moneda dólar en el Banco Nación Argentina.

Que a fs. 28/29 se agrega Acta de Apertura N.º 69/2023 con fecha 17/05/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma comercial antes citada.

Que a fs. 30/31 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 62/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron que, habiéndose invitado a dos (2) proveedores del rubro; que el bien es de escasa oferta en el mercado del país, y que se ha presentado la oferta de la

firma Scolari Alejandra Laura, se recomienda preadjudicarle el renglón 1, ya que cumple con lo requerido en la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 82/2023.

Que a fs. 32 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 63/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la oferta de la firma Scolari Alejandra Laura, CUIT N.º 27-27778191-9, por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$642.135,00).

Que a fs. 33 se intima a la firma comercial citada a fin de que adjunte el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, el cual se agrega conforme fs. 34/35.

Que a fs. 37/38 el Sector Presupuesto informa la insuficiencia del saldo presupuestario disponible para cubrir la reserva presupuestaria complementaria, por lo que, a fs. 39 la Prosecretaria de Extensión solicita dinero de la reserva presupuestaria de la Institución a fin de completar el monto para la adquisición de la máquina de escribir requerida, autorizando el Sr. Rector Normalizador al pie de la misma.

Que a fs. 41/43 interviene nuevamente el Sector Presupuesto, adjuntando la reserva complementaria correspondiente.

Que a fs. 06, 13 y 36 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 63/2023 con la firma comercial Scolari Alejandra Laura, aprobar el gasto en la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$642.135,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9º inc. j) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA- aprobado por Resolución N.º 1006/15 -.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 60/2023, tendiente a la adquisición de una (1) máquina de escribir Braille para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma Scolari Alejandra Laura, CUIT N.º 27-27778191-9, por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$642.135,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$642.135,00).-

ARTÍCULO 4º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
R.0028.011.005.000.16.03.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4.	Equipo educacional y recreativo	\$ 595.238,26
A.0007.011.005.000.14.03.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4.	Equipo educacional y recreativo	\$ 46.896,74
		\$642.135,00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Scolari Alejandra Laura, CUIT N.º 27-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA



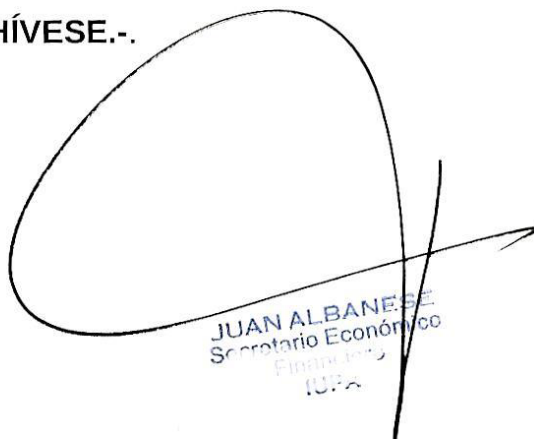
IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia" 57



27778191-9, por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$642.135,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar